

ANEXO I

Declaración responsable sobre actividades preventivas y sobre la existencia de representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales¹

Cuestiones	Si	No	No procede	Notas
<i>1. Integración de la prevención, estructura organizativa, responsabilidades y funciones</i>				
1.1. ¿Se han asignado responsabilidades y funciones preventivas a toda la cadena de mando de la empresa?				
1.2. ¿Se ha nombrado un responsable de prevención con capacidad ejecutiva en la empresa?				
1.3. ¿Se ha adoptado una modalidad preventiva? (Señala cuál) <input type="checkbox"/> Empresario <input type="checkbox"/> Trabajador designado. Identificación: _____ <input type="checkbox"/> Servicio prevención propio. Identificación: _____ <input type="checkbox"/> Servicio prevención ajeno. Identificación: _____				
1.4. ¿Se han designado «recursos preventivos» para las situaciones de especial riesgo que prevé la ley?				
1.5. ¿Se han definido medios de coordinación de actividades preventivas empresariales?				
<i>2. Procedimientos para la gestión integrada de la prevención</i>				
2.1. ¿Se ha definido un procedimiento de información, consulta y participación de los trabajadores en materia preventiva?				
2.2. ¿Se ha definido un procedimiento de coordinación de actividades empresariales en materia preventiva? *Esta respuesta debe ser congruente con la 1.5.				
<i>3. Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva</i>				
3.1. ¿Se ha realizado la evaluación inicial de riesgos en todos los puestos de trabajo, teniendo en cuenta las distintas especialidades técnicas? (seguridad, higiene, ergonomía y psicología aplicada).				
3.2. ¿Se revisa o actualiza la evaluación de riesgos?				
3.3. ¿Se planifican las actividades necesarias para eliminar/reducir/controlar los riesgos?				
3.4. ¿Se designan responsables y se fijan plazos para la ejecución de las actividades planificadas?				
3.5. ¿Ha sido sometido a auditoría el sistema preventivo y se han subsanado las deficiencias detectadas? Caso de estar excluida de dicha obligación, ¿ha formulado la correspondiente notificación a la autoridad laboral?				

¹ Se entenderá acreditado el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales a las que se refiere el artículo 2.1.e), cuando proceda la respuesta «Sí» a todas las preguntas de la presente declaración que sean de aplicación a la empresa.

Cuestiones	Si	No	No procede	Notas
4. <i>Vigilancia de la salud</i>				
4.1. ¿Se garantiza la vigilancia de la salud a todos los trabajadores de la empresa?				
4.2. ¿Se aplican los protocolos médicos específicos para la vigilancia de la salud?				
5. <i>Información sobre la existencia de representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales</i>				
5.1. ¿Existen en la empresa o centro de trabajo delegados de prevención?				
5.2. ¿Existe en la empresa o centro de trabajo comité de seguridad y salud? (Para empresas o centros de trabajo con 50 o más trabajadores).				
6. <i>Acciones preventivas complementarias</i>				
6.1. ¿Se han incorporado a la plantilla recursos preventivos propios o se han ampliado los existentes? * Determinación cuantitativa de la inversión (consignar cifra en apartado notas).				
6.2. ¿Se han realizado auditorías externas voluntarias del sistema preventivo de la empresa? * Determinación cuantitativa de la inversión (consignar cifra en apartado notas).				
6.3. ¿Existen planes de movilidad vial en la empresa? * Determinación cuantitativa de la inversión (consignar cifra en apartado notas).				
6.4. ¿Se han realizado inversiones en la elección de los equipos de trabajo o en los equipos de protección individual que mejoren las condiciones de seguridad y salud? * Determinación cuantitativa de la inversión (consignar cifra en apartado notas).				
7. <i>Acciones preventivas complementarias de las pequeñas empresas</i>				
7.1. ¿Se ha asumido por el empresario la actividad preventiva o se han incorporado a la plantilla recursos preventivos propios? * Determinación cuantitativa de la inversión (consignar cifra en apartado notas).				
7.2. ¿Se han realizado inversiones en la elección de los equipos de trabajo o en los equipos de protección individual que mejoren las condiciones de seguridad y salud? * Determinación cuantitativa de la inversión (consignar cifra en apartado notas).				
7.3. ¿Se ha obtenido formación real y efectiva en materia de prevención de riesgos laborales por el empresario o los trabajadores designados que vayan a asumir las tareas preventivas? * Determinación cuantitativa de la inversión (consignar cifra en apartado notas).				
8. <i>Información a delegados de prevención</i>				
¿Se ha informado a los delegados de prevención de la solicitud del incentivo?				

Certifico la exactitud de los datos recogidos en la presente declaración:

Fdo.: El Empresario

Fdo.: El Administrador/Presidente
del Consejo de Administración

ANEXO II

Índices para la aplicación del incentivo

1. Índices de siniestralidad general. Las empresas habrán de cumplir los dos índices de siniestralidad general que se reseñan a continuación, los cuales, en su definición, recogen la incidencia de la siniestralidad laboral, excluidos los accidentes «in itinere», la permanencia en la situación de activo del trabajador, el número de trabajadores y bases de cotización, así como la relación con la actividad desarrollada reflejada en el tipo de cotización por código de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) contemplado en la tarifa de primas para la cotización a la Seguridad Social por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales vigente en el período de observación. La definición de dichos índices para los códigos citados es la siguiente:

$$I_i = \frac{\text{Importe total de la prestación por incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales durante el período de observación}}{\text{Cuotas totales por contingencias profesionales durante el período de observación}} \times 100 \leq \alpha_i$$

$$II_i = \frac{\text{Número total de partes de AT yEP con baja laboral durante el período de observación}}{\text{Cuotas totales por contingencias profesionales durante el período de observación}} \times 10.000 \leq \beta_i$$

Donde:

El subíndice i hace referencia a cada uno de los códigos de la CNAE recogidos en la tarifa de primas para la cotización a la Seguridad Social por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, siendo α_i y β_i los valores límite correspondientes a cada i .

Importe total de la prestación por incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales durante el período de observación será el importe expresado en euros, del total de las prestaciones de la Seguridad Social por Incapacidad Temporal derivada de contingencias profesionales que correspondan a los días de baja laboral en el período de observación.

Cuotas totales por contingencias profesionales durante el período de observación serán las cuotas devengadas en dicho período.

2. Índice de siniestralidad extrema. En aquellos supuestos en los que durante el período de observación se hubiera producido el fallecimiento de algún trabajador o el reconocimiento de alguna pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez por contingencias profesionales, excluidos los que tengan su causa en los accidentes «in itinere», se calculará el índice de siniestralidad extrema, que mide la siniestralidad con repercusiones extremas (accidentes o enfermedades que ocasionen incapacidad permanente en alguno de los grados señalados o el fallecimiento de la persona trabajadora) ponderado entre el número total de trabajadores de la empresa, su permanencia en el trabajo y la actividad económica de la empresa.

El índice de siniestralidad extrema se define como la relación entre:

$$III_i = \frac{\text{Número total de fallecimientos y de reconocimientos de pensiones de incapacidad permanente derivados de contingencias profesionales, en el período de observación}}{\text{Cuotas totales por contingencias profesionales durante el período de observación}} \times 1.000.000 \leq \partial_i$$

Donde:

El subíndice i hace referencia a cada uno de los códigos de la CNAE recogidos en la tarifa de primas para la cotización a la Seguridad Social por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Siendo ∂_i el valor límite correspondiente a cada i .

Número total de reconocimientos de pensiones de incapacidad permanente y de fallecimientos en el periodo de observación derivados de contingencias profesionales será el número total de reconocimientos de pensiones de incapacidad permanente efectuados por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y de declaraciones de fallecimientos por contingencias profesionales durante el periodo de observación.

3. Tal como se establece en artículo 3.3 de este real decreto, los valores límite α_i , β_i y ∂_i de los índices señalados se establecerán anualmente en la orden por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, contenidas en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.